

V Jornadas de Investigadorxs en Formación
Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES)
Ciudad de Buenos Aires, 7, 8 y 9 de octubre de 2020

EJE 2: Creencias, religiones y espiritualidades en Argentina/América Latina

Performatividad política e identidad religiosa. Tensiones identitarias asociadas a la praxis política de los miembros de la Asociación Testigos de Jehová (CABA, 2017-2018)

Esteban Maioli¹

Resumen

La ponencia pretende describir las tensiones existentes entre la identificación religiosa, en tanto conforma el tipo social “creyente”, y la práctica política configurada en torno al tipo social “ciudadano” de los miembros de la Asociación de los Testigos de Jehová en Argentina. Recupera los datos recabados de una investigación empírica en el marco de elaboración de la tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de FLACSO Sede Académica Argentina.

Las resoluciones de las tensiones asociadas a las identificaciones concurrentes de los Testigos de Jehová se advierten en dos dimensiones concurrentes: a nivel de la subjetividad, por medio de “negociaciones subjetivas” de la identidad, que promueven modos de internalización de las categorizaciones sociales de las cuales son objeto y convocan a modalidades de interacción específicas. Los Testigos de Jehová resuelven subjetivamente tal tensión identitaria entre su condición de “creyente” y “ciudadano” “*desustancializando*” la identificación política, a la cual convierten en mero instrumento de validación de la propia identidad religiosa. Es decir, la identidad ciudadana, que comporta ciertos compromisos con la acción política concreta, es configurada exclusivamente a partir del cumplimiento de una “fachada”, de una “dramatización” asociada a cierta performatividad de “lo político” que les permite su incorporación en el ordenamiento político sin que ello signifique una consideración como “desviados sociales”. Al mismo tiempo, esa configuración específica de la praxis se asocia a

¹Doctor en Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Posdoctorado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Becario Posdoctoral de la Universidad Católica Argentina. estebanmaioli@live.com.ar

ciertos componentes ideológicos que le imprimen un carácter específico a la práctica: sin “hacer política”, se asume un compromiso ideológico y político de enormes consecuencias para la identificación y el desenvolvimiento en la vida cotidiana.

Palabras clave: Identificación – Testigos de Jehová – Discriminación religiosa – negociación subjetiva – Tensiones identitarias

Introducción

El concepto de identidad resulta fundamental en la teoría sociológica. Da cuenta de un proceso constitutivo de “lo social”. Siguiendo a Jenkins (2008), es posible entender que:

“la identidad es la capacidad humana, enraizada en el lenguaje, de saber quién es quién (y, en consecuencia, qué es qué). Esto involucra saber quiénes somos, saber quiénes son los otros, que los otros sepan quien somos, y que nosotros sepamos quienes ellos piensan quiénes son, y así sucesivamente: una clasificación o mapeo del mundo humano y nuestros lugares en él multi-dimensional, como individuos y como miembros de colectividades” (Ashton et al, 2004; en Jenkins, 2008).

En este sentido, la identidad no es una posesión del agente social, sino más bien un proceso al cual puede denominarse identificación. En tanto la identificación implica una operación de clasificación (de distinguir “esto” de “aquello”), es de suponer que la misma siempre implica una evaluación. Es decir, la clasificación que supone todo proceso de identificación se encuentra anclada en un sistema jerárquico de valores que los agentes sociales ponen en juego cada vez que producen (y reproducen) los procesos clasificatorios (Jenkins, 2008). Con ello, toda clasificación cognitiva implica una organización jerárquica de los elementos que se están diferenciando. Esta jerarquización de la clasificación es el resultado de los mismos procesos interactivos que habilitan la identificación. Es decir, es un producto social. La complejidad del proceso de identificación es que los agentes sociales se encuentran diferenciados (e identificados) de distinta forma en distintos niveles.

De modo tal que, siguiendo el argumento de Jenkins (2008), la existencia real de un grupo radica fundamentalmente en que sus miembros saben de su existencia y pertenencia, independientemente de los distintos modos que puede asumir tal membresía. La capacidad cognitiva y perceptiva de los agentes sociales respecto de ello viene de la mano de lo que Jenkins denomina “categorización” (Jenkins, 2008). Toda categorización implica una autoidentificación, en tanto es la manifestación externa de la identificación. La categorización resulta fundamental para pensar el transcurso de la cotidianidad de los agentes sociales en el

seno de los distintos grupos a los que pertenecen, no sólo en términos objetivos, sino en términos de auto-representación. La categorización reside en la capacidad de los agentes de rutinizar tales procesos de clasificación, de modo tal que afirma continuamente la identidad de grupo. El modo en que un agente social se percibe a sí mismo se encuentra íntimamente vinculado al modo en que percibe a los demás. Lo mismo sucede en sentido contrario. En este sentido, la premisa fundamental del constructivismo social se funda en la idea, justamente, de la existencia real de los grupos sociales. En tanto que las personas significan que los grupos tienen una existencia real en su cotidianeidad, actúan de modo tal que asumen dicha existencia; en ese proceso de significación e interacción se encuentran las bases de la construcción social de la realidad (Berger y Luckmann, 2003).

Jenkins (2008) sostiene que el proceso de identificación resulta relevante en tanto que es el mecanismo cognitivo que, de manera reflexiva, utilizan los agentes sociales para clasificar a los demás, y clasificarse a sí mismos, tanto en términos individuales como colectivos. Es la capacidad de “ordenar” el mundo humano, a partir de la asignación de estatus-roles, y las significaciones y expectativas de comportamientos que se vinculan con ellos. En última instancia, la identificación resulta un proceso social constitutivo en tanto que habilita la vida social, sustenta un cierto “orden”, y permite, tal como afirman Berger y Luckmann (2003) la continuidad de la vida humana. Asimismo, Jenkins (2008) niega la posibilidad de que la identificación implique una determinación de los comportamientos sociales e individuales; más bien señala posibles caminos para la acción. Sin embargo, la identificación nunca es unidimensional: el agente social cuenta con diversas identificaciones concurrentes, y en cierta medida, con un menú bastante amplio de posibles cursos de acción que se habilitan a partir de la existencia de esas múltiples identificaciones sociales. De allí la imposibilidad metodológica de asumir que los comportamientos humanos serán de tal o cual modo a partir de las identificaciones sociales de los agentes; la relación entre identificación, poder e intereses (tanto individuales como colectivos) resulta en una compleja dialéctica que no resulta sencilla de decodificar; incluso sería poco probable que así pudiera ser, en tanto todo ello se encuentra mediado por la contingencia del mundo social.

Berger y Luckmann (2003) entienden que la identidad social se conforma como una dialéctica entre la realidad objetiva y la subjetivación de esta, y que, por medio de la concurrencia de la externalización, objetivación e internalización de la realidad, los agentes sociales conforman su identidad, tanto individual como colectiva. Jenkins (2008) adopta una posición similar, al asumir que, en el proceso de identificación, tanto la individualidad como los aspectos socialmente compartidos del agente deben ser considerados en igualdad de condición. También

sostiene que las identificaciones individuales y colectivas se producen en la interacción, y que, por medio de ella, las mismas son producidas y reproducidas de modo constante, y por ello, la identidad no puede ser pensada como un “producto final”, sino como un proceso de negociaciones e intercambios simbólicos complejos en donde se ponen en juego dinámicas de poder, autoridad e intereses que deben ser analizados en forma conjunta².

Los Testigos de Jehová

Los Testigos de Jehová son una minoría religiosa originada en los Estados Unidos a finales del siglo XIX. Su origen se remonta a la conformación de un grupo de “estudiantes de la Biblia” fundado por Charles Taze Russell, un miembro de las sectas adventistas típicas que se desarrollaron en el sur de los Estados Unidos hacia finales del siglo XIX. Heredero del adventismo más tradicional de aquella época, Russell funda hacia principios de la década del ’70 del siglo XIX una organización que, luego del transcurso de algunos años, sería conocida como Watch Tower Bible and Tract Society. Originalmente, la organización se valió de la difusión de literatura específica que ofrecía una interpretación peculiar del texto bíblico, y sobre el cual se pretendía llegar a un estudio profundo que pudiera permitir el conocimiento del “fin de los tiempos”. De este modo, la Watch Tower Society (otro de sus nombres habituales) se ubicaba junto a otras creencias de tipo milenaristas, cuya actividad fundamental consistía en la revisión de los textos sagrados que conformaban la Biblia para poder identificar el advenimiento del Armagedón y el inicio de una nueva era. La recepción de la prédica del “pastor” Russell fue amplia y positiva, lo cual condujo a un rápido crecimiento de acólitos y seguidores. Poco tiempo después, la muerte del Russell supuso el desafío para el nuevo grupo religioso de continuar la obra de su fundador o extinguirse. La Organización pasó entonces por una instancia de consolidación e institucionalización, lo que condujo a la revisión de ciertos elementos típicos de su ideario en la etapa fundacional. Con el tiempo, la Asociación de los Testigos de Jehová se conformó como una minoría religiosa con presencia en más de ciento

² Esa articulación de elementos socioculturales que operan como “marco” de significación debe ser interpretado a partir del concepto de configuración cultural. Para un desarrollo extenso del concepto y sus implicaciones para pensar la identificación, véase MAIOLI, Esteban (2015) *Identidades en tensión: “estar en el mundo” o “ser parte del mundo”*. Tensiones existentes entre la identificación religiosa y el status ciudadano de los miembros de la organización testigos de jehová (AMBA, 2013-2014). Tesis Doctoral no impresa. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Diciembre. Disponible *on line* en FlacsoAndes.

noventa países y con un estimado aproximado de más de siete millones de miembros en todo el mundo (WTBTS, 2001).

En la Argentina, las primeras noticias de un Testigo de Jehová se remontan a las primeras décadas del siglo XX. La trayectoria de la Asociación en nuestro país ha sido sinuosa y, eventualmente, conflictiva. Para la década del '40, con la llegada del primer gobierno peronista, los Testigos de Jehová pierden la autorización como culto religioso reconocido, dando lugar a lo que los propios miembros de esta organización denominan la “primera proscripción”. Luego, a partir del último golpe cívico-militar a la institucionalidad política argentina, inaugurado en 1976, se produjo la “segunda proscripción” (paradojal, por cierto, en tanto que la “primera proscripción” se encontraba aún vigente). Allí se inicia el momento más oscuro para los miembros de esta creencia religiosa, en tanto que muchos de ellos fueron objeto de persecución, tortura y reclusión durante el tiempo en que la dictadura perduró. Sólo a partir de la recuperación democrática los Testigos de Jehová recuperarían su condición de culto religioso reconocido por el Estado argentino. A partir de 1984, con su registro oficializado en el Registro de Cultos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, la Asociación de los Testigos de Jehová recobraría una condición que había obtenido, originalmente, hacia inicios del siglo XX (WTBTS, 2001).

En la actualidad, los Testigos de Jehová son una minoría religiosa con presencia a nivel nacional. Se estima que en la Argentina existen aproximadamente ciento veinte mil miembros activos de la Organización. Los Testigos de Jehová se reconocen dentro de un grupo peculiar de movimientos religiosos denominados post-protestantes. Cuentan con un sistema de creencias religiosas con enormes implicancias en el desarrollo de su vida mundana. Tal ideario religioso encuentra en la Biblia su fuente de revelación fundamental. Sin embargo, la estructura organizacional de la Asociación conduce a que el organismo último de toma de decisiones, conocido como Cuerpo Gobernante, cuente con un enorme poder en la interpretación de la fuente de revelación, y en virtud de ello, en la conformación del conjunto de creencias sobre el cual el creyente organiza su vida religiosa y mundana.

Los Testigos de Jehová adquirieron visibilidad en el imaginario colectivo a partir del desarrollo de ciertas prácticas sociales y religiosas, como así también por la defensa de ciertas creencias que resultan polémicas para el resto de la población no practicante de esta religión. Entre sus prácticas religiosas, por un lado, la de mayor relevancia es la testificación o proclamación. La misma consiste en la divulgación de su ideario religioso por medio de la predicación de casa en casa de sus creencias religiosas. Esta práctica, observable en el espacio de lo público, le da

a esta minoría un grado de visibilidad mayor que el de otras minorías religiosas (Forni et al., 2008).

Por otro lado, ciertas creencias y prácticas religiosas han generado, y lo siguen haciendo, importantes disputas y querellas entre el colectivo social más amplio. Probablemente, la de mayor estridencia entre la población es su negativa a la realización o aceptación de transfusiones de sangre u otras prácticas médicas prohibidas por su ideario religioso, incluso en situaciones de riesgo de vida, lo cual ha dado como resultado una estigmatización de la Organización, con ciertas asignaciones de sentido peyorativas y prejuiciosas. Otra práctica de resonancia que ha producido efectos sociales similares es la negativa del creyente Testigo de Jehová de prestar honores a la Bandera o el Himno Nacional, elementos simbólicos de conformación de la identidad ciudadana. Para los creyentes de esta religión, el prestar honores a estos símbolos constituye caer en el pecado de la idolatría, con enormes consecuencias en su subjetividad. Existen otras prácticas que resultan “sorprendentes” o “extrañas” al resto de la población, tales como ciertos comportamientos vinculados con el estricto código de comportamiento que reconocen como legítimo los Testigos de Jehová (su rechazo a realizar celebraciones, sus ideas radicales con relación a la sexualidad, su apreciación respecto del “final de los tiempos”, entre muchas otras). Sea como fuese, lo cierto es que el conjunto de creencias religiosas al que adhieren los Testigos de Jehová conforma un conjunto de elementos simbólicos que operan como marco o encuadre para la conformación de sus procesos de identificación como parte de esta minoría religiosa. Sin embargo, en tanto que la identificación entendida como proceso constructivo de lo social no se sustenta sobre un único “universo de sentidos”, sino que es el resultado de una complejidad mayor, se advierte la existencia de una tensión profunda y sostenida sobre el modo en el cual el Testigo de Jehová, como agente social parte del “mundo humano”, se identifica a partir de tal universo simbólico.

Tensiones identitarias y dramatización

Respecto de la noción de *ciudadanía*, la comunidad de los Testigos de Jehová son un caso paradigmático para reflexionar sobre la vinculación entre las pautas identitarias religiosas en consonancia o conflicto con otras pautas de diferente índole, en particular, la noción de ciudadanía. Ante todo, los Testigos de Jehová establecen una diferencia tajante entre los asuntos de Dios y los asuntos del “César”, tal como ellos denominan a las cuestiones vinculadas con el gobierno político. En cumplimiento con el mandato bíblico, sostienen “dar a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César”. Esto significa, en términos prácticos que los Testigos de

Jehová no se interesan por los asuntos “públicos” o ciudadanos, más allá del cumplimiento de sus obligaciones en tanto que ciudadanos argentinos. En este sentido, resulta pertinente entonces analizar la idea de ciudadanía en su doble dimensión: en su carácter de derechos y obligaciones asignados a los sujetos políticos y en su condición de pauta identitaria fundamental, vinculada fuertemente con la idea de nacionalidad.

Los Testigos de Jehová tienen una concepción particular de la noción de ciudadanía. Esta concepción se encuentra constantemente reforzada en la literatura especializada de la Organización. Todo Testigo de Jehová se considera “neutral”. Esta calificación hace referencia a su condición como un grupo “de excepción”. En este sentido, por su condición de Testigos de Jehová están convocados a no participar de ningún asunto político, ni asumir ninguna posición en un conflicto público. A su vez, no participan de celebraciones patrióticas ni actos cívicos, a excepción de aquellos que son obligatorios. En el caso de Argentina, donde el sufragio no sólo es un derecho, sino también una obligación, los Testigos de Jehová cumplen con la formalidad de hacerse presente en el acto electoral, sin que ello implique la realización sustantiva del acto. Es decir, cumplen con la forma, no así con el contenido de la práctica. Todo ello se deriva de su condición excepcional: los Testigos de Jehová se consideran que “están en el mundo”, pero que “no son parte de este mundo”.

Los Testigos de Jehová sostienen que su falta de involucramiento en los asuntos políticos se encuentra fundada en el texto bíblico. Según la página oficial de la Watch Tower Bible and Tract Society³, la Asociación de los Testigos de Jehová no conforma ningún grupo de presión, no participa de modo alguno en actos de proselitismo político, ni compele a sus miembros a que voten por ningún candidato o partido. La Asociación tampoco pretende presentarse a elecciones de ningún tipo, ni ofrece manifestaciones públicas de apoyo o rechazo a ningún funcionario, partido, movimiento y demás. La posición de neutralidad política es una directiva de la Asociación de los Testigos de Jehová a nivel mundial⁴, de modo tal que ninguna filial local toma partido por cuestiones políticas locales ni internacionales. En aquellos países donde las cuestiones políticas implican ciertas obligaciones formales (por ejemplo, en Argentina, con el caso del acto electoral), se considera que la participación del creyente en la práctica política es una mera formalidad, sin contenido sustantivo. Se interpreta que se cumple con la obligación del acto, pero en un sentido meramente procedimental, al igual que un Testigo de Jehová cumple con las obligaciones del pago de impuestos, por ejemplo.

³ Véase la página: <http://www.jw.org/es/testigos-de-jehov%C3%A1/preguntas-frecuentes/neutralidad-pol%C3%ADtica/> (Documento electrónico en línea; recuperado el 15-07-17).

⁴ Por intermedio del Cuerpo Gobernante, autoridad máxima de la Asociación a nivel mundial.

La posición de los Testigos de Jehová en términos de neutralidad es la condición para que su ideario, creencias y modos de comportamiento no se encuentren limitados a las ideologías políticas de los destinatarios del mensaje divino. Según los Testigos de Jehová, el mensaje de Jehová es universal, y las diferencias políticas mundanas sólo conducen a la separación y la digresión. La universalidad del mensaje divino también encuentra justificación en el texto bíblico, en el cual se enuncia la existencia de un gobierno teocrático, un gobierno de Dios que convoca a la Humanidad. Los Testigos de Jehová entienden que Jehová ha convocado a la Humanidad como una totalidad. Esa interpelación a la Humanidad toda no puede ser quebrada por diferencias políticas. La política es una actividad que, desde la perspectiva de los Testigos, es considerada de modo negativo, como causa de la ruptura de la unidad de los hombres. Por ello, los Testigos de Jehová se consideran un grupo religioso en donde las distinciones nacionales no aplican; son todos hermanos, sin importar su origen étnico, o sus distinciones. Muchas de estas distinciones son falaces. Por ejemplo, asumirse como ciudadanos nacionales quiebra la unidad internacional de la Organización.

La falta de acuerdo con las divisiones políticas que ocasionan los gobiernos terrenales no implica que los Testigos de Jehová convoquen a sus fieles a acciones de rebeldía o irrespeto a los gobiernos temporales. Si bien se consideran que tales gobiernos son posesión de Satanás, forman parte de un plan divino del cual el hombre no puede tener plena comprensión. Por ello, los Testigos de Jehová convocan a que sus miembros asuman una postura de respeto a los gobiernos terrenales y de sometimiento a su autoridad. Por ello, y en tanto que los gobiernos mundanos se consideran parte del plan divino de Jehová, el Testigo de Jehová es convocado al cumplimiento de las normativas mundanas, especialmente de aquellas que los gobiernos terrenales les imponen como parte de estos. Por tal motivo, los Testigos de Jehová promueven entre sus miembros el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, tales como el pago de impuestos, o las acciones colaborativas que suponen un beneficio para toda la comunidad (en el sentido amplio del término). El respeto a los gobiernos también se manifiesta en no tomar partido por acciones que pudieran cuestionar o poner en riesgo la dominación política de la autoridad. Los Testigos de Jehová entienden que el gobierno temporal es un arreglo “necesario” de Dios, y por ello, promueven el bienestar y la estabilidad, en vez de cualquier acción que pudiera socavar el ejercicio de la dominación.

La Organización explica que no existen constreñimientos entre sus fieles respecto del derecho que tienen para asumir sus propias decisiones en cuestiones políticas. Al mismo tiempo, promueve la participación de los Testigos en elecciones políticas, especialmente en aquellos países donde se trata de una obligación ciudadana. Sin embargo, si el acto electoral no se tratase

de una obligación, explica la Organización que tampoco existen limitaciones para sus miembros de participar en el mismo, siempre que ello fuese una decisión personal⁵. La neutralidad política de los Testigos de Jehová, entendida como el respeto a los gobiernos temporales, sin embargo, no es absoluta. Existe siempre la posibilidad de que los gobiernos mundanos propugnen por la realización de prácticas que contradicen los deseos de Dios. En dicho caso, la preeminencia la tiene la creencia religiosa. Es decir, frente a contradicciones que pudieran aparecer entre lo exigido por un gobierno temporal y el conjunto de creencias religiosas de los Testigos, la segunda tiene mayor importancia que la primera. De tal modo, la Organización exige una lealtad absoluta a sus principios y reglas, entendidas como una manifestación de la lealtad hacia Jehová.

La conformación del Estado nacional, entendida como un proceso de construcción social, implica al mismo tiempo la disposición de una instancia política de articulación de la dominación en una sociedad dada, al tiempo que la objetivación o cristalización de dicha instancia de dominación en un conjunto de instituciones sociales y políticas interdependientes, las cuales permiten, en definitiva, el ejercicio del poder legítimo (Oszlak, 1997). Por lo tanto, la existencia del Estado nacional implicaría la posibilidad de identificar una serie de atributos o condiciones de estatidad, es decir, condiciones que habilitarían el proceso de construcción social y política conducente al Estado. Todo ello con la pretensión última del ejercicio legítimo de la violencia física en un territorio determinado, es decir, de la dominación política. Por ello, el Estado puede ser entendido como una relación social, como un cierto modo particular de conformación de un ordenamiento político.

Explica Oszlak (1997) que históricamente, el Estado nacional argentino, con el objetivo de conformar un orden social y mantenerlo, desarrolló una serie de medidas combinadas de coerción y consenso, entendidas, como modalidades de penetración social. Entre las muchas modalidades implementadas, la penetración ideológica se caracterizó por la creación y difusión de valores, ideas, conocimientos y elementos simbólicos que favorecieran la legitimación del orden de dominación establecido. En este sentido, el Estado fue responsable de la generalización de la noción de ciudadanía, y en última instancia, de la propagación de una identidad ciudadana promovida por la generalización de este ideario “nacional”.

Los Testigos de Jehová rechazan el saludo a la bandera en cualquier ceremonia cívica. El fundamento de tal negación consiste, básicamente, en que la práctica de la adoración está

⁵Sin embargo, esta “libertad” para participar en actos ciudadanos debe ser problematizada. La estructura de dominación de la Organización deja poco espacio para que los miembros puedan desarrollar actividades que son consideradas “no deseadas” por el Cuerpo Gobernante.

reservada exclusivamente a Jehová. Se considera que prestar honores a la bandera es una práctica indebida, lo mismo que cantar el himno nacional, o cualquier otro símbolo patrio.

La Organización apela a la conciencia individual del creyente respecto del modo de manejarse frente a situaciones en las cuales se promueve prestar honores a los símbolos patrios. En este sentido, la Asociación señala que no debe confundirse asumir una actitud de respeto hacia los símbolos que resultan significativos para otros, con una actitud de plena adoración. En tanto que la identificación a la que apelan los Testigos de Jehová no reconoce límites territoriales (ni políticos, claro está), toda práctica que implique la segmentación de la comunidad de fieles en lealtades divididas es combatida.

La institución educativa ha sido, tradicionalmente, la fundamental de la cual se valió el Estado Nacional para promover una identidad colectiva, un “ser nacional”. Por ello, no es casual que en el seno de esta institución se observen conflictos entre los diversos actores sociales que participan de la misma.

Otra institución fundamental del Estado Nacional es el poder de policía, entendido en sentido amplio. Los Testigos de Jehová no participan como funcionarios en la institución militar, y por ello, se niegan a participar del Servicio Militar. Este tema ha sido sumamente sensible en el caso argentino cuando dicho servicio militar asumía carácter obligatorio.

En términos de derechos y obligaciones, los Testigos de Jehová se reconocen como ciudadanos, al menos en el aspecto de los compromisos que se asume al portar la ciudadanía argentina. Si bien es cierto que existe un fuerte descreimiento en la política como mecanismo para habilitar transformaciones en la vida social, también es cierto que se espera que el ordenamiento jurídico en particular, y el Estado en general, asegure el goce del derecho de libertad religiosa, en tanto que se considera que el mismo se encuentra lesionado. Sin embargo, los Testigos de Jehová han asumido distintas posiciones con relación a esto. En algunos casos se han iniciado demandas directas al Estado; en otros casos, los reclamos formales han sido dejados de lado.

En este sentido, se asume que la ciudadanía implica una serie de obligaciones que son aceptadas y cumplidas por los Testigos de Jehová. También implica una apelación al respeto de ciertos derechos, tales como los de decidir el mejor tratamiento médico, o bien el de no prestar honores a símbolos patrios. No obstante, no existe en los Testigos de Jehová la pretensión de que el Estado ofrezca otro tipo de prerrogativas o beneficios. El sentido de comunidad se hace presente en esta cuestión, en tanto que, si resulta necesaria la asistencia de ciertos hermanos, es la comunidad la que responde por tales necesidades, sin apelar a la intervención estatal, en cualquiera de sus niveles jurisdiccionales.

Con relación a la noción de ciudadanía, sin embargo, existe una fuerte controversia. Sin dudas, la más clara resulta el hecho de la objeción de conciencia para el ejercicio del servicio militar. En la actualidad, el servicio militar no es obligatorio en la Argentina. De modo tal que sólo aquel que quiera formar parte de las Fuerzas Armadas lo hace. Sin embargo, en el pasado, el servicio militar era una condición imperativa. El caso más claro de violación del derecho de libertad religiosa lo constituye el hecho de la privación de la libertad a la que se vieron sometidos todos los conscriptos que fueron convocados para la realización del Servicio Militar Obligatorio, en particular durante las épocas en las cuales el Registro Nacional de Culto había suspendido la licencia de los Testigos de Jehová. En virtud del principio de objeción de conciencia, aquellos creyentes que fueron convocados para tomar las armas argumentaron una incompatibilidad entre sus creencias religiosas y las prácticas que el Estado les obligaba a cumplir. Villalpando et al (2006) señalan que “las razones invocadas por los Testigos de Jehová para oponerse al homenaje de símbolos patrios, así como su estricto rechazo de toda forma de violencia, son aplicables al periodo en que regía el Servicio Militar Obligatorio. Muchos jóvenes creyentes solicitaron ser eximidos del cumplimiento del servicio militar alegando ser objetores de conciencia” (Villalpando et al, 2006). Tal vez los casos más resonantes son aquellos conscriptos que durante el periodo de la última dictadura militar (1976-1983) fueron considerados culpables del delito de insubordinación. Uno de los alcances más significativos de esta cuestión es que los miembros de la confesión Testigos de Jehová fueron juzgados no como ciudadanos comunes, sino como miembros efectivos del Servicio Militar. En muchos casos, gran parte de los objetores de conciencia estuvieron presos por períodos que van de los 3 a los 5 años (Villalpando et al, 2006).

A modo de conclusión

Es posible proponer algunas conclusiones preliminares: las tensiones existentes entre distintos modos de identificación encuentran distintas vías de “resolución”. Si se considera la realidad social como una dialéctica “objetiva-subjetiva”, es posible, pues, sugerir que el modo de resolución objetivado en la estructura socio-institucional de la realidad social objetiva se vislumbra en la conformación de un universo de sentido “discriminatorio”, es decir, en la conformación de una matriz de sentidos desde la cual las prácticas sociales discriminatorias son legitimadas de manera estructural. Al mismo tiempo, en tanto la realidad social reconoce una dimensión subjetiva, aparece un modo de resolución de las tensiones identitarias que se procesa en la propia subjetividad del agente social, convocando a la conformación de un

escenario en el cual se producen “las tribulaciones del yo” (Giddens, 1998), es decir, un contexto de inestabilidad identitaria que convoca al agente social a reconfigurar de manera constante el modo en que se puede insertar en una configuración cultural que sea capaz de “contenerlo”.

Por un lado, se sostiene que la discriminación social, expresada en prácticas sociales discriminatorias y en marcos referenciales de significación institucionalizados en una configuración cultural hegemónica, es el resultado necesario de resolución de identificaciones sociales en tensión.

Por otro lado, tales tensiones identitarias en tensión encuentran “resoluciones” a nivel de la subjetividad de los agentes sociales, conformando de tal modo un tipo de identificación ciudadana que se construye a partir de la “apariencia”, de la “dramatización” (Goffman, 1982) del yo “ciudadano”, lo que implica necesariamente una resignificación de la política como práctica transformadora. En este sentido, los Testigos de Jehová se focalizan en un ejercicio formal de la ciudadanía, sin que ello suponga la aceptación subjetiva de que la política institucionalizada sea verdadera “praxis”.

Con ello, se pretende señalar que, a nivel de la subjetividad, las identidades de tensión encuentran una resolución en términos de “*negociación subjetiva*”, de modo tal que, a partir de la evaluación concreta de cada situación social, el Testigo de Jehová actuará con mayor o menor grado de “*compromiso subjetivo*” con el ideario religioso. En los casos en que su subjetivación de la identidad religiosa sea más significativa, llevará adelante una “*performance*” de la identidad ciudadana, pero vacía de contenido sustantivo.

La “*política*” (entendida en el sentido de práctica transformadora) carece de sentido; la única *praxis* legítima es la que se ordena en torno a los principios de Jehová, y que tiene como único objetivo su adoración. Marinozzi (2011) señala con claridad que “(...) *la razón principal por la que los Testigos resistieron ser incluidos a la fuerza en la “comunidad imaginada” argentina fue su proyecto de sociedad. Ellos dicen ser “la sociedad del nuevo mundo” y regirse por una teocracia que funciona en la actualidad*” (Marinozzi, 2011: 177).

Conscientes de que cualquier tipo de desobediencia civil conduciría a la imposibilidad de “estar en el mundo”, los Testigos de Jehová desarrollan las prácticas ciudadanas que son exigidas por el Estado Nacional para su inserción “pacífica” y libre de conflictos en el sistema político. Sin embargo, ¿ello significa una verdadera interiorización del “ser nacional”? La recuperación empírica de las identificaciones ciudadanas de los Testigos de Jehová permite afirmar que no. Las lealtades políticas de los creyentes de esta minoría religiosa sólo son adjudicadas al Cuerpo Gobernante, máxima autoridad mundana del gobierno celestial. De tal modo, los Testigos de

Jehová con compromiso subjetivo subordinan su identidad ciudadana, a la cual vacían de contenido, a su identidad religiosa. En tanto que ambas identificaciones proponen modos de significar el mundo de manera radicalmente distintos, uno de los modos de resolución de tales incongruencias se vincula con el grado de internalización subjetiva que hacen los creyentes de una sobre otra.

Ser Testigo de Jehová no sólo importa el cumplimiento de una serie de normativas o códigos de conducta. Implica al mismo tiempo la conformación de una personalidad social que es negociada permanentemente de modo interactivo en la vida cotidiana de los fieles. Dicha negociación supone, al mismo tiempo, una evaluación permanente de la dinámica de los sucesos a los que se enfrentan los creyentes en la trama interactiva. Los elementos distintivos de la identificación social del creyente religioso se reafirman interactivamente por “oposición” a otros elementos definitorios identitarios. De manera más precisa: la exclusión sirve como validación de su adhesión religiosa y como reafirmación identitaria. Consecuentemente, la realización de ciertas prácticas sociales opera como elemento de distinción entre aquellos que “conocen la verdad” y aquellos que aún no lo hacen.

Sin embargo, ciertos modos de obrar de los Testigos de Jehová se encuentran en clara tensión con ciertos modos de actuar que se pretende tenga todo agente social, en su condición de ciudadano. La observancia al cumplimiento de las formalidades que exige la ciudadanía (pago de impuestos, asistencia a los actos electorales) no implica la aceptación subjetiva de tal condición. Según informan los propios Testigos de Jehová, se trata de un orden que se encuentra dentro del plan divino, y en virtud de ello, debe ser reconocido y aceptado. No obstante, su aceptación no implica convicción, es decir, no supone la comprensión de la política en su dimensión de práctica transformadora del mundo social.

De tal modo, la conformación de la identificación religiosa de los Testigos de Jehová se construye, también, aunque no de manera exclusiva, en esa necesaria oposición con la identidad ciudadana que se instituye a partir del Estado Nacional. La imposición de prácticas sociales discriminatorias en áreas institucionales de relevancia social opera como “confirmadoras” de la identificación religiosa; ese “nosotros” se autoafirma a partir de la aplicación de comportamientos de los “otros”, que no son conocedores de la verdad. La resistencia es tanto objetiva como subjetiva. Es objetiva en el sentido que sus modos de “resolución” se desarrollan en el ámbito institucional, en el marco de comportamientos institucionalizados. Pero también es subjetiva, dado que exige por parte del creyente religioso una “negociación subjetiva” en la cual la identidad religiosa logra imponerse frente a otras pautas identitarias.

Bibliografía

- BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas (2003) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- DEAUX, Kay y MARTIN, Daniela (2003) Interpersonal Networks and Social Categories: Specifying Levels of Context in Identity Processes. *Social Psychology Quarterly*, Vol. 66, No. 2. Special Issue: Social Identity: Sociological and Social Psychological Perspectives (Jun), pp. 101-117.
- FORNI, Floreal, y otros (2008) *Guía de la diversidad religiosa de Buenos Aires*. Buenos Aires: Biblos.
- GIDDENS, Anthony (1998) *Modernidad e identidad del yo*. Barcelona: Península.
- GOFFMAN, Erving (1982) "The Interaction Order", *American Sociological Review*, vol. 48: 1-17.
- JENKINS, Richard (2008) *Social Identity*. New York: Routledge.
- MAIOLI, Esteban (2011) *Discriminación religiosa y procesos de integración regional*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- MAIOLI, Esteban (2015) *Identidades en tensión: "estar en el mundo" o "ser parte del mundo"*. Tensiones existentes entre la identificación religiosa y el status ciudadano de los miembros de la organización testigos de jehová (AMBA, 2013-2014). Tesis Doctoral no impresa. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Diciembre. Disponible *on line* en FlacsoAndes.
- MARINOZZI, Diego (2011) *Dios o Patria. Los Testigos de Jehová y la dictadura militar, 1976-1983*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.
- OSZLAK, Oscar (1997) *La formación del estado argentino*. Buenos Aires: Planeta-Agostini.
- ROMERO PUGA, Juan Carlos y CAMPIO LÓPEZ, Héctor (2010) *Los voceros del fin del mundo. Testigos de Jehová: discurso y poder*. México D.F.: Libros de la Araucaria.
- VILLALPANDO, Waldo et al. (2006) *La discriminación en Argentina. Diagnósticos y propuestas*. Buenos Aires: Eudeba.
- WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY (WTBTS) (2001) *Anuario*. Pennsylvania: WTBTS Press.
- WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF NEW YORK (1989) *Organizados para efectuarnuestro ministerio*. Nueva York: International Bible Students Association.